



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 040 -2012-GR-LL/CR

“ENCARGAR AL CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CERPLAN, LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD 2012 - 2016”

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2012, el dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional del Consejero Regional relativo a encargar al Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, la formulación del Plan Regional de Cadenas Productivas de la Región La Libertad 2012 – 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley 29337, en su Artículo 1° esta ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, así como prescribe declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 29736, Ley de la Reconvención Productiva Agropecuaria, instituye declarar de interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno.

Que, la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de Cadenas Productivas y Conglomerados, en su primer artículo, establece el marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de las cadenas productivas y de los conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad. El ámbito de la presente Ley alcanza a todas las fases productivas, comerciales y de servicios en que intervienen las cadenas productivas y los conglomerados.

Que, la Ley antes mencionada, en su Artículo 2° define como “Cadena Productiva” al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 068 Fecha 16 ABR 2012

4



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



participan articuladamente en actividades que generan, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y en el consumo final en los mercados internos y externos.

Que, el Plan Regional de Cadenas Productivas de la Región La Libertad debe buscar que el conjunto de agentes públicos y privados concerté políticas y acciones conducentes a mejorar la competitividad a través de acuerdos de competitividad, en el marco de una política de desarrollo nacional regional y local; asimismo, que permitan el desarrollo de la cadena con una visión de desarrollo de la región con el fin de incrementar la producción y mejorar la competitividad; por otro lado, propiciar que los actores involucrados en la producción, transformación, distribución y comercialización optimicen el uso de los recursos, generando rentabilidad, valor agregado y desarrollo sostenible.

Que, por las razones antes mencionadas resulta conveniente que el Gobierno Regional de La Libertad, a través del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, formule el Plan Regional de Cadenas Productivas de la Región La Libertad 2012 – 2016.



El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; y,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, la formulación del Plan Regional de Cadenas Productivas de la Región La Libertad 2012 – 2016; en alianza estratégica con las Gerencias Regionales de Agricultura y Producción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, un plazo de seis (6) meses para el cumplimiento de lo indicado en el artículo primero y, al término de éste deberá ser presentado al Pleno del Consejo Regional La Libertad; a fin de que se apruebe mediante Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede del Consejo Regional de La Libertad, a los tres días del mes de abril del dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
-----  
*Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez*  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
2

  
-----  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 068 16 ABR 2012